RedCAT

Red Centroamericana por la Defensa de las Aguas Transfronterizas
RedCAT El Salvador

Comunicado

Las organizaciones parte de la Red Centroamericana por la Defensa de las Aguas Transfronterizas (RedCAT) capítulo El Salvador, ante el proceso de elaboración por parte de la Comisión ADHOC de la Asamblea Legislativa de la denominada ley general de recursos hídricos y las perspectivas de explotación del proyecto minero Cerro Blanco localizado en Asunción Mita, departamento de Jutiapa, en la república de Guatemala expresamos:

I. En relación a ley General de Recursos Hídricos:

1. Coincidimos con las organizaciones sociales, comunidades y articulaciones de organizaciones que históricamente han luchado y seguimos luchando por una ley de aguas, con enfoque de derechos, que no permita bajo ninguna circunstancia la privatización del agua, y que esta esté en función de garantizar la reproducción del vida de las personas humanas y de la naturaleza misma.

2. Que en el proceso de elaboración de la ley, se han hecho un conjunto de observaciones con propuesta de artículos y reformulaciones al articulado incluido en la propuesta de ley presentada por el órgano ejecutivo.

3. Que luego de conocer que la comisión ADHOC dio por finalizado el estudio del articulado de la propuesta de ley el pasado jueves 21 de octubre del presente año, aunque a la fecha no hay dictamen final, constatamos que no es cierto que hayan incorporado las diferentes observaciones y propuestas realizadas por representantes de las organizaciones sociales, comunidades juntas de agua, academia e iglesias.

4. Los aspectos fundamentales relacionados al derecho humano al agua y saneamiento, a la participación ciudadana en la gestión integral del agua, especialmente el impedimento impuesto a las comunidades de participar en la toma de decisiones sobre aquellos aspectos que le competen en el marco de la gestión integral del agua; la indefinición sobre el nivel de prioridades en loa usos del agua, están ausentes en lo aprobado hasta hoy por la comisión ADHOC. Por consiguiente nuestras propuestas siguen siendo pertinentes.

5. El asunto de la privatización del agua sigue estando presente en la ley, lo anterior puede observarse a partir de los usos del agua, los permisos de explotación y los respectiva forma de definir los cánones que se pagarían por el uso y aprovechamiento del agua otorgados a los explotadores del agua, serán de manera indefinida en el tiempo, igualmente en relación al volumen de agua a concesionar, aunque formalmente se han establecido unos límites en términos de metros cúbicos.

6. Carece de una visión socio ambiental, por un lado autoriza la explotación de las aguas en las Áreas Naturales Protegidas, no incluye el saneamiento y principios claves como lo son el de prevención y de precaución.

7. Ignora el rol socio ambiental que juegan los operadores comunitarios de agua, no deben ser vistas como empresas sino como prestadores de servicio agua sin fines de lucro reafirmando su carácter de interés sociales.

II. En relación al proyecto minero Cerro Blanco:

1. Se trata de un proyecto minero a cielo abierto con el fin de extraer oro y plata, que de acuerdo a los estudios realizados por la empresa, esperan obtener un total aproximado de 2,45 millones de onzas de oro y 10,3 millones de onzas de plata, lo que significa que anualmente obtendrían aproximadamente 231,000 onzas de oro durante la vida útil de la mina establecida para un total de 11 años, lo cual implica extraer en promedio 15.000 toneladas de roca por día.

2. Que en diferentes estudios realizado a nivel nacional e internacional, unos de los impactos negativos de la minería metálica se observan de manera inmediata en los bienes hídricos que se localizan en la zonas de los proyectos, principalmente por la contaminación debido al uso de químicos como el cianuro para la separación del oro y la plata de la roca, pero también, por la liberación de los metales pesados que se encuentran en el subsuelo y la potencial generación del drenaje acido.

En el caso de Cerro Blanco, la situación es aún más delicada, porque adicional al uso extensivo del agua, este proyecto minero tiene la particularidad de estar asentado sobre un cuerpo de agua termal, cuyas temperaturas son superiores a los 50 grados centígrados dependiendo del nivel de profundidad del agua, la cual necesitan extraer para poder obtener el oro y la plata.

3. Que si bien es cierto este proyecto minero se localiza en territorio guatemalteco los impactos socio ambientales afectan en primer instancia a las y los hermanos guatemaltecos que viven en la zona del proyecto y a los que viven en la zona sur y sur oriental del municipio de Asunción Mita, y luego afectaría a la población salvadoreña en general dado que el proyecto se localiza en la cuenca del rio Lempa.

Así, en el corto y mediano plazo, el proyecto minero impactaría negativamente en la calidad y cantidad de agua, tanto del rio Ostua como del lago de Guija, y posteriormente, es previsible que la contaminación llegue hasta el rio lempa, dado que el lago de Guija es tributario del rio lempa.

4. En consecuencia, el proyecto minero Cerro Blanco se define como un proyecto transfronterizo, en tanto que, ejecutándose en la república de Guatemala, afectaría al territorio, población, biodiversidad, aguas en Guatemala, pero también afectaría a El Salvador.

Precisamente por ese carácter transfronterizo y convencidos de los daños que ocasiona la explotación minera a la vida, es importante retomar las recomendaciones hechas, a partir de su visita a El Salvador en el año 2016, por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, Léo Heller en el sentido de “establecer una relación cooperativa [con El Salvador], por medio de tratados bilaterales o trilaterales, para lograr un manejo adecuado de las cuencas transfronterizas, afirmando el uso prioritario de agua

para el consumo humano sobre otros usos y adoptando como punto central los principios de los derechos humanos al agua y el saneamiento". Véase el Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a El Salvador, 3 de agosto de 2016, A/HRC/33/49/Add.1, párr. 98.

Asimismo, el 19 de julio de 2019 el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, Léo Heller "Reitera que los Estados tienen la obligación de velar por que ninguna de las actividades realizadas en su territorio prive a otro Estado de la capacidad de asegurar que las personas en su jurisdicción ejerzan ese derecho (véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 15 sobre el derecho al agua, párr. 31).

5. Por su parte La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al finalizar su visita in loco del 2 al 4 de diciembre de 2019, por invitación del Estado de El Salvador, emitió sus observaciones preliminares hechas públicas el 27 de diciembre de 2019, entre sus recomendaciones en relación a la situación de las actividades económicas que afectan las vida y que vulneran los derechos humanos de las personas plantea: "Impulsar la negociación y adopción de un tratado en cooperación con países fronterizos para garantizar las medidas necesarias de prevención, regulación y supervisión de un manejo integral y sustentable de cuencas compartidas de las aguas transfronterizas adoptando como punto central el contenido del derecho humano al agua.

A partir de lo anteriormente expuesto la Red Centroamericana por la Defensa de las Aguas Transfronterizas capitulo El Salvador plantea:

1. La discusión y aprobación de la ley de aguas debe ser retomada considerando seriamente las observaciones y propuestas entregadas por las diferentes expresiones sociales, comunitarias, de academia e iglesias.

2. Las juntas de aguas deben ser reconocidas como entes socio ambientales que prestan un servicio social sin fines de lucro, necesarias para garantizar el acceso al agua potable a las familias rurales, sobre todo a aquellas que se encuentran retiradas o aisladas en su misma comunidad.

3. Solicitamos al gobierno de Guatemala no otorgar el permiso de explotación a la empresa minera Bluestone Resources Inc, empresa canadiense dueña del proyecto minero.

4. Es necesario organizarse y movilizarse en contra del proyecto minero Cerro Blanco, detener ese proyecto minero es fundamental para el futuro de nuestros pueblos.

5. Reiteramos nuestra demanda a los estados de Guatemala, Honduras y El Salvador de iniciar de inmediato las negociaciones de un tratado sobre aguas transfronterizas con perspectiva de cuenca, de sustentabilidad, que garantice el acceso al agua potable y al saneamiento a la población de la región, y de participación real de las comunidades, pueblos indígenas, organizaciones de mujeres y pueblo en general en la toma de las decisiones sobre proyectos que les pueden afectar en su vida.

Centroamérica, 30 de noviembre de 2021